

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Especial de Impugnación y Filiación extramatrimonial
Demandante	Denis Enith Oquendo Pérez
Demandado	Andrés Mauricio Misas Oquendo y Alexis Darío Torres Calarcá
Radicado	056973184001- 2020 – 00026 – 00
Asunto	Auto # - ordena traslado prueba de ADN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 228 del C. G. del P., se ordena correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, el(os) dictamen(es) periciales (prueba(s) de ADN, para que puedan ejercer el derecho de contradicción.

Por la Secretaria dese cumplimiento al artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

Firmado digitalmente por Juan Diego Cardona Sossa

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m.

Santuario 27 de noviembre de 2019

PAOLA MAMIAN RAMIREZ

Secretario